



---

## COMUNICADO DEL CONCEJO MUNICIPAL

---

**TÍTULO DEL ORDEN DEL DÍA:** Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.

**FECHA DE LA JUNTA:** 6 de Abril de 2022

**PREPARADO POR:** Fiscal Municipal

---

**MEDIDA RECOMENDADA:** Llevar a cabo una audiencia pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020, y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los distritos electorales; adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza para que se adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos del Concejo Municipal.

**INFORMACIÓN ÚTIL SOBRE EL TEMA:** El 7 de marzo de 2018, el Concejo Municipal adoptó la Ordenanza No. 1949, la cual establece la transición de elecciones generales a elecciones de miembros del Concejo Municipal por distritos, posterior a las elecciones de año 2018. Después de la publicación de la información del censo decenal, el Código Electoral de California, Artículo 21600 y subsiguientes, requiere que el Concejo Municipal analice y ajuste los linderos de sus distritos, utilizando la información del censo como fundamento para cualquier cambio, con el fin de asegurar el continuo acatamiento de la Ley Federal de Derecho al Voto y la Constitución de California y la Ley de Redistribución Equitativa e Inclusiva para Municipios y Subdivisiones Políticas (AB 849) ("Ley de Mapas Equitativos"). El proceso de redefinición de los distritos electorales de la ciudad de Lodi debe concluirse antes del 17 de abril de 2022.

En la primera audiencia pública, celebrada el 21 de julio de 2021, el Concejo Municipal recibió un informe sobre el proceso de redistribución de distritos y los parámetros permisibles que se deben tomar en cuenta para redistribuir los linderos para la elección de los miembros del Concejo Municipal. Ningún ciudadano presentó observaciones u opiniones escritas o verbales sobre el proceso. El 18 de agosto de 2021, el Concejo Municipal efectuó su segunda audiencia pública para recibir información sobre los parámetros permitidos para redefinir los linderos de los distritos electorales para la elección del Concejo Municipal, para instrucciones sobre la definición de vecindarios y comunidades de interés, y para obtener opiniones o puntos del público. Ningún ciudadano presentó comentarios u opiniones verbales o por escrito.

En la tercera audiencia pública, celebrada el 2 de marzo de 2022, el Concejo Municipal analizó los datos definitivos del censo del año 2020, y le brindó al público la oportunidad de presentar su opinión sobre el nuevo rediseño de los linderos de los distritos electorales. Ningún miembro del público proporcionó comentarios escritos o verbales y tampoco

---

APROBADO POR: \_\_\_\_\_  
Stephen Schwabauer, Gerente Municipal

Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.  
6 de Abril de 2022

presentaron ningún mapa para que sea considerado.

En esta reunión, el Concejo Municipal señaló el mapa "amarillo" como su mapa preferido debido a su mayor similitud geográfica con los distritos existentes y el reparto de la población en los distritos 1 y 5 (con pequeños aumentos en ambos) y un 52% de población minoritaria/mayoritaria en el distrito 4 (con un leve descenso de población). Tras esta audiencia y antes de la fecha límite para presentar mapas, la cual es el 23 de marzo de 2022, el público presentó un mapa a través del sitio web de la ciudad, identificado como "Mapa Público 501". El personal no recomienda que este mapa se considere tal y como está diseñado, ya que no se logró un distrito con una mayoría del 50%+ de la población latina con edad para votar. Tal y como está diseñado el Mapa Público 501, únicamente logra una mayoría del 44% de la población latina en edad para votar, y probablemente no podrá superar una disputa legal de acuerdo con la Ley Federal de Derecho al Voto. El propósito de esta cuarta de las cuatro audiencias públicas requeridas es:

1. Considerar cualquier mapa presentado desde la última audiencia pública;
2. Considerar tres (3) mapas y la información demográfica adjunta que fueron presentados por la NDA, catalogados como "amarillo" (identificado por el Concejo Municipal como su mapa preferido en la audiencia pública del 2 de marzo), "verde" y "naranja"; y
3. Adoptar una resolución e incorporar una ordenanza, seleccionando un mapa que designe los distritos y linderos modificados del Concejo Municipal, basados en la información del Censo del año 2020 y en cumplimiento con la Ley Federal del Derecho al Voto, la Constitución de California y la Ley de Mapas Equitativos.

El año 2019, la legislatura de California adoptó la ley AB 849, conocida como la Ley de Mapas Equitativos. La Ley de Mapas Equitativos cambia significativamente los parámetros para el trazado de mapas y la adopción de nuevos parámetros y plazos para el rediseño de distritos, en comparación con las reglas de cuando Lodi hizo la transición de elecciones generales a elecciones por distritos en el año 2018. Al rediseñar los linderos de los distritos, el Concejo Municipal tendrá que cumplir con requisitos necesarios en la elaboración del mapa final. Esos requisitos son:

- a. Igualdad de población entre los distritos. "[A]doptar los linderos para uno o todos los distritos del concejo municipal para que los distritos del concejo municipal sean sustancialmente iguales en población....". (Código Electoral §21601(a) y Código Gubernamental §34884).
- b. Cumplimiento con la Constitución de los Estados Unidos, la Constitución de California y la Ley federal de Derecho al Voto de 1965 (52 U.S.C. §10301 y subsiguientes).
- c. Adoptar linderos para los distritos, utilizando los siguientes requisitos en el orden en que se presentan:
  - (i) En la medida que sea posible, los distritos del consejo deberán ser geográficamente contiguos. (Código Electoral §21601(c)(1).)
  - (ii) En la medida en que sea posible, se respetará la integridad geográfica de cualquier vecindario o comunidad de interés local de modo que se minimice su división. Una "comunidad de interés" es una población que comparte intereses sociales o económicos en común, la cual debe ser incluida dentro de un mismo distrito con el propósito de que tenga representación eficaz y equitativa. (Código Electoral C. §21601(c)(2)).

Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.  
6 de Abril de 2022

- (iii) Los linderos de los distritos del Concejo deben ser fácilmente identificables y entendibles por los ciudadanos. (Código Electoral §21601(c)(3).)
  - (iv) En la medida en que sea posible, y mientras no entre en conflicto con los requisitos de procedibilidad citados en los puntos (c)(i)-(iii), los distritos del concejo deberán ser trazados de manera que se fomente la compacidad geográfica de forma que no se eludan las áreas de población cercanas para favorecer a las poblaciones más distantes. (Código Electoral §21601(c)(4)).
- d. La etnia no puede ser un factor o criterio "predominante" a la hora de demarcar los distritos... (*Shaw v. Reno* (1993) 509 US 630; *Miller v. Johnson* (1995) 515 US 900; and *Cooper v. Harris* (2017) 137 S.Ct. 1455.
  - e. El cumplimiento con la Ley Federal de Derecho al Voto, la cual, entre otras cosas, prohíbe que los distritos debiliten los derechos de voto de la población minoritaria, y promueve un distrito con la mayoría de población minoritaria, si el grupo minoritario es lo suficientemente grande, y dicho distrito puede ser elaborado sin que la etnia o raza sea el factor predominante. (*Bartlett v. Strickland* (2009) 566 US 1.)

### **Requisitos de publicación y notificación respecto a las audiencias de redefinición de distritos**

De acuerdo con la Sección 21608(c) y 21608(g)(3) del Código Electoral, la Ciudad está obligada a publicar la fecha, la hora y el lugar de la audiencia con 5 días de anticipación en la Internet, en un calendario de eventos en el sitio web, lo cual cumple con los requisitos de publicación. Además, el aviso de todas las audiencias públicas se publica en el periódico Lodi News Sentinel.

### **Requisitos de servicios de interpretación para la redefinición de distritos electorales**

De acuerdo con la Sección 21608 del Código Electoral, la Ciudad debe proporcionar servicios de interpretación en los idiomas correspondientes, según lo dispuesto por la Secretaría de Estado. La Ciudad continúa estando preparada para proporcionar los servicios requeridos si se le solicitan. El 11 de junio de 2021, la Secretaría de Estado publicó una guía para las ciudades en relación con estos requisitos lingüísticos. Además del inglés, la ciudad de Lodi está obligada a proporcionar materiales que cumplan con los requisitos y servicios de "traducción en vivo" (interpretación) en español si se solicitan, por lo menos 72 horas antes de que se lleve a cabo una audiencia o un taller.

### **Herramientas para el trazado de mapas y kits para la participación pública**

La empresa asesora en demografía de la ciudad, National Demographics Corporation (NDC), proporcionó las herramientas cartográficas necesarias para que los residentes puedan revisar los borradores de los mapas y elaboren y presenten sus propias propuestas cartográficas. Estas herramientas se pusieron a su disposición en inglés y español en el sitio web de la ciudad.

La herramienta "Maptitude Online Redistricting" (MOR *por sus siglas en Inglés*) de Caliper Corporation es una herramienta de trazado de mapas en línea profesional y eficiente, la cual le permite a los residentes elaborar y presentar propuestas detalladas de mapas de distritos. La pantalla de Maptitude Online Redistricting (MOR) contiene el plan del mapa, una lista de información de los distritos existentes y sus estadísticas, y una lista de

Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.  
6 de Abril de 2022

datos de los cambios pendientes basados en la información transmitida por los usuarios a National Demographics Corporation (NDC), para un estudio posterior.  
<http://www.lodi.gov/1046/Redistricting>.

Los instrumentos de uso público para la elaboración de mapas en papel y Excel, también conocidos como "Kits de participación pública", se pusieron a disposición del público como un medio de aportación. Aunque las herramientas para elaborar mapas en línea son muy populares, el Municipio quiere asegurarse de que aquellos que no tienen acceso a la Internet o simplemente prefieren no dibujar mapas en línea, tengan medios para presentar mapas en "papel".

El primero, y el más sencillo, es un mapa de una sola página que muestra las calles, los contornos de la ciudad y los recuentos de población de las áreas geográficas de "unidades de población" creadas por el National Demographics Corporation (NDC). Los residentes dibujan el mapa que deseen presentar y suman los recuentos de población a mano hasta obtener el número correcto de habitantes en cada distrito. Todas las instrucciones necesarias se encuentran en un formulario de una sola página en el sitio o página web de la ciudad.

La segunda forma de herramienta para elaborar mapas no en línea, es para aquellos residentes que no quieren lidiar con una herramienta para elaborar mapas en línea, pero que se sienten cómodos con el uso de Microsoft Excel. National Demographics Corporation (NDC) proporciona un mapa similar de una sola página de esas mismas "Unidades de Población", pero esta vez el mapa muestra el número de identificación de unidad en lugar del cómputo de población en esa unidad. Los residentes ingresan entonces su designación de distrito preferido para cada Unidad de Población en la hoja de cálculo pre-formateada de Excel, y Excel calcula la población total y los datos demográficos de cada Distrito. Cuando el residente tiene el mapa tal y como le gusta, simplemente tiene que enviar el archivo Excel por correo electrónico.

Como se ha indicado, todas las herramientas para elaborar mapas se encuentran en la página web de la ciudad en inglés y en español.

## **Talleres Comunitarios**

Dos talleres públicos sobre el proceso de redistribución de distritos y el trazado de mapas se efectuaron el jueves 10 de marzo y el viernes 18 de marzo en el Foro Carnegie; ambos talleres fueron transmitidos vía Zoom. Se publicó información adicional sobre los talleres en el sitio web de la ciudad, en las plataformas de medios sociales y se publicó en el periódico Lodi News Sentinel. Además, se anunció el proceso de redefinición de distritos en los autobuses de la ciudad invitando a los ciudadanos a " hacer un mapa de Lodi". Todos los esfuerzos de difusión fueron publicados y anunciados tanto en inglés como en español. Sólo una persona asistió a los talleres públicos y ningún miembro del público proporcionó comentarios escritos o verbales ni propuso mapas en los talleres para que fueran considerados. El último día para que el público presentara mapas para que sean considerados fue el 23 de marzo de 2022, y en total, únicamente se presentó un mapa (Mapa del Público 501)

## **Datos y estadísticas del censo**

El 20 de septiembre de 2021, el Estado de California publicó los datos del Censo para el año 2020 ajustado a las personas presas, conforme a la Sección 21003 del Código Electoral. Para todas las ciudades, estas cifras se consideran los números finales para igualar el proceso de redistribución de distritos (Código de Elecciones §21603(a)).

Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.  
6 de Abril de 2022

National Demographics Corporation (NDC) procesó estos resultados y los analizó con respecto a los distritos actuales que se utilizan en la ciudad de Lodi, lo cual se titula *Lodi Current Districts Demographics 2020 Census Final Data (Información Final del Censo para el Año 2020 pertinente a los Distritos Demográficos Actuales en Lodi)*. NDC concluye que la divergencia de población actual de la ciudad -la diferencia entre los distritos más poblados y los menos poblados- es del 16.19 por ciento. Este porcentaje supera la diferencia del 10 por ciento para que un mapa cumpla con el requisito de equidad poblacional.

Los distritos identificados en el mapa elegido por el Concejo Municipal, después de la clausura de la audiencia pública del 2 de marzo, se encuentran dentro de la desviación del 10%; son geográficamente contiguos; en la medida posible mantienen la integridad geográfica de los vecindarios locales o las comunidades de interés; son fácilmente identificables; y cumplen con la Ley Federal del Derecho al Voto, logrando un distrito de mayoría minoritaria del 52% sin que la raza o etnia sea un factor predominante.

### Próximos Pasos

Según el análisis de los datos finales del Censo, y el haber recibido un solo mapa por parte de los ciudadanos o miembros del público para que se les de consideración (a partir de la fecha límite del 23 de Marzo de 2022), el cual no logra una mayoría del 50% de la población latina con edad de votar en el distrito, el personal le recomienda al Consejo:

- Adoptar una resolución e instaurar una ordenanza que adopte el mapa "amarillo" (identificado por el Concejo Municipal como su mapa preferido en la audiencia pública del 2 de marzo de 2022). Se anexan, para la consideración del Concejo, la resolución y la ordenanza propuesta, así como el mapa preferido.

**IMPACTO FISCAL:** El costo para publicar los avisos de las audiencias públicas y los honorarios del demógrafo.

**FONDOS DISPONIBLES:** Presupuesto electoral de la Secretaría Municipal (100050000.72450).

---

Andrew Keys  
Subdirector Municipal/Director de Servicios Internos

---

Janice D. Magdich  
Fiscal Municipal

Anexos: \*Mapa de Distritos ya Existentes e Información Demográfica  
\*Tres (3) borradores de mapas de distritos electorales elegibles con información demográfica preparados por NDA (nombrados como "verde", "anaranjado" y "amarillo")  
\*Un (1) proyecto de mapa de distrito electoral con información demográfica preparado por un miembro del público (llamado "Mapa Público 501")  
\*Presentación en PowerPoint  
\*Propuesta de ordenanza sin codificada del Concejo Municipal de Lodi que enmienda el Capítulo 1.12 - "Elecciones Municipales" – Sección 1.12.070 - "Mapa de los Distritos del Concejo" - del Código Municipal de Lodi en el que se adopta un mapa actualizado que indica los Distritos Electorales y Linderos del Concejo Municipal de acuerdo con la información del censo del año 2020

Llevar a cabo una Audiencia Pública para obtener y considerar los resultados finales del Censo del Año 2020 y para obtener aportes del público en lo que respecta a la redefinición de los linderos de los Distritos Electorales; para adoptar una resolución; y para presentar una ordenanza que adopte el mapa de preferencia del Concejo, en el cual se establecen los linderos y distritos modificados del Concejo Municipal.  
6 de Abril de 2022

\*Acuerdo del Concejo Municipal de Lodi que autoriza la enmienda al Capítulo 1/12 - Elecciones Municipales - del Código Municipal de Lodi, por el que se adopta el mapa que determina los distritos y los linderos electorales modificados del Concejo Municipal en conformidad con la información final del censo del año 2020